



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0960-2023-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-055298, de fecha 11 de agosto de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0222-2023-DRSU-R-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien remite el Informe N°007-2023-DRSU-R-UNJFSC, sobre el "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico"; y el Decreto de Rectorado N°9290-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0960-2023-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2023

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos". (La negrita es agregado).

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 131°, menciona que: "La Dirección de Responsabilidad Social universitaria (DRSU), es el órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente Estatuto. Depende del rectorado".

Que, con Resolución Rectoral N°0369-2023-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Informa al Titular de la Entidad, que: "(...) se llevó a cabo El "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico". Desarrollado en la AAVV. Camino de Dios – Villa Esperanza – Carquin, Motivo por lo que anexo al presente el Informe respectivo para su conocimiento y autorice la emisión del acto Resolutivo de Reconocimiento y Agradecimiento a los estudiantes, docente y personal administrativo que participaron en la ejecución del proyecto".

Que, mediante proveído N°031-2023-DRSU-R, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, adjunta al presente, la Resolución Directoral N°0012-2023-DRSU-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, en la que se resuelve: "Artículo 1°. Aprobar, Informe N°019-2023-DRSU-R. "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico"; Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución; Artículo 2°. Reconocer y Felicitar a los organizadores y al Personal Docente y Administrativo que participaron en la Actividad.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: Rector de la UNJFSC.
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: Vicerrector Académica de la UNIFSC
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: Vicerrector de investigación de la UNIFSC
- Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera: Secretario General de la UNJFSC.
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: Director Responsabilidad Social Universitaria.
- Dra. Elsa Silva Castro: Jefa de la URSU. Fac. Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Javier Clemente Cabanillas Sulca: Expositor
- Santiago Mandamiento Morales: (Estudiante) Expositor
- Abg. Pedro Alexis Valverde Alva





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0960-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de octubre de 2023

- Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro
- Dr. Juan Ernesto Ramos Manrique
- Dr. Claudio Papa Jiménez
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU
- Ing. Canales Changanaquí Aldo Manuel.: Directorio de la DRSU
- Tec. Daría Eloya Ugarte Montes: **Asistente Administrativa de la DRSU.**
- Chagray Cotrina Lisset Rosario
- Diana Fernanda Amasifén Pacheco

Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (V Ciclo)

- Joel Rosales Santos
- Salangui Collazos Esmeralda Lisbeth
- Ortiz Requez Luz María
- Tasayo Díaz Albert Shalls
- Príncipe Cordova Leonardo
- Bravo Caqui Yemel Bernardo
- Reyes Juan De Dios Olenka Alien
- Yanac Muñoz Rosela Andrea
- Solórzano Granados Mirella
- Príncipe Briceño Saylo
- Trujillo Cruz Fernando
- Simbron Aliaga Norver

Que, el objetivo del "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico" sirve para cultivar independencias cognitivas, enriquecer y diversificar los conocimientos que le permitan ser una persona con una personalidad propia.

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: "(...) 3. *Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°9290-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, dispone: "*Habiendo la oficina respectiva levantado la observación se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral*".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Directoral N°0012-2023-DRSU-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la cual en sus artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0960-2023-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2023

Artículo 1°.- APROBAR, Informe N°019-2023-DRSU-R. "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico"; Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer y Felicitar a los organizadores y al Personal Docente y Administrativo que participaron en la Actividad.

- **Dr. César Armando Díaz Valladares: Rector de la UNJFSC.**
- **Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: Vicerrector Académica de la UNJFSC**
- **Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: Vicerrector de Investigación de la UNJFSC**
- **Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera: Secretario General de la UNJFSC.**
- **Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- **Dra. Elsa Silva Castro: Jefa de la URSU. Fac. Derecho y Ciencias Políticas**
- **Dr. Javier Clemente Cabanillas Sulca: Expositor**
- **Santiago Mandamiento Morales: (Estudiante) Expositor**
- **Abg. Pedro Alexis Valverde Alva**
- **Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro**
- **Dr. Juan Ernesto Ramos Manrique**
- **Dr. Claudio Papa Jiménez**
- **Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU**
- **Ing. Canales Changanaquí Aldo Manuel.: Directorio de la DRSU**
- **Tec. Daría Eloya Ugarte Montes: Asistente Administrativa de la DRSU.**
- **Chagray Cotrina Lisset Rosario**
- **Diana Fernanda Amasifén Pacheco**
- Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (V Ciclo)**
 - **Joel Rosales Santos**
 - **Salangui Collazos Esmeralda Lisbeth**
 - **Ortiz Requez Luz María**
 - **Tasayo Díaz Albert Shalls**
 - **Príncipe Cordova Leonardo**
 - **Bravo Caqui Yemel Bernardo**
 - **Reyes Juan De Dios Olenka Alien**
 - **Yanae Muñoz Rosela Andrea**
 - **Solórzano Granados Mirella**
 - **Príncipe Briceño Saylo**
 - **Trujillo Cruz Fernando**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0960-2023-UNJFSC

Huacho, 10 de octubre de 2023

➤ *Simbron Allaga Norver*

- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



[Signature]
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/lepr.-



Regístrese, comuníquese y archívese.
[Signature]
Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

INFORME N°019-2023-DRSU-R

09

DE : **Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez**
Director: Responsabilidad Social Universitaria

A : **Dr. Cesar Armando Díaz Valladares**
Rector de la Univ. Nacional José Faustino Sánchez Carrión

ASUNTO : **REMITO INFORME DE "CONVERSATORIO SOBRE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO"**

FECHA : 03 de agosto de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que de acuerdo a nuestro plan de actividades para el año 2023. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y su URSU. llevó a cabo El "Conversatorio sobre Maltrato Físico y Psicológico". Desarrollado en la AAVV. Camino de Dios -Villa Esperanza -Carquin, realizado el domingo 09 de julio 2023. A horas 4:00 pm. A 7:00 pm.

1. INTRODUCCION:

El desarrollo vertiginoso de la sociedad impone nuevos retos a la pedagogía moderna en especial a la educación de niños y adolescentes. La formación de profesores, en los últimos años ha sido objeto de cuestionamientos y críticas e incluso ha sido catalogada como deficiente. El tratamiento psicológico en la educación tiene gran importancia para los niños de ahora, porque tiene que mejorar el proceso de aprendizaje y enseñar a conocer los estilos de pensamiento que cada uno posee. Un niño tiene un pensamiento formado y desarrollado a plenitud, pero estos deben marcar su autoestima personal que lo llevará hacia mejores horizontes para su vida futura. Esto le permitirá cultivar independencias cognitivas, enriquecer y diversificar los conocimientos que le permitan ser una persona con una personalidad propia. Es preocupante encontrar que el maltrato psicológico y físico va aumentando cada día haciendo de ese niño y adolescente un renegado o un tipo violento para el resto de su vida. Producto de toda agresión ocasionada por cualquier persona

2. CUANDO HABLAMOS DE MALTRATO

En términos generales, hablamos de patrones de conducta violentos que causan daños físicos y/o emocionales en quienes lo padecen.

El concepto está muy relacionado con la noción de agresión y la de violencia, siendo la primera originalmente un instinto natural (actualmente, social) de carácter biológico y dirigido a la supervivencia y, la segunda, un conjunto de conductas social y culturalmente aprendidas con una gran carga de intencionalidad, que llevan a transformar el "instinto" agresivo en un mecanismo para dañar a otros seres humanos.

Así pues, el maltrato es un tipo de violencia en el que se hace uso deliberado de agresiones físicas y/o verbales.

Nos gustaría recordar que el teléfono 016 está disponible para víctimas de maltrato.

3. TIPOS DE MALTRATO

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609(puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 - 2323113.

www.unjfsc.edu.pe - drsu@unjfsc.edu.pe - [facebook: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9](https://www.facebook.com/drsu.unjfsc.9)





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



08

Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

De este modo, podemos distinguir dos tipos de maltrato: físico y psicológico/emocional.

El maltrato físico consiste en el uso de agresiones físicas (que pueden causar todo tipo de heridas y lesiones en la persona a la que dirigimos estas conductas), bien con el objetivo de causar daño en sí mismo (una pelea entre bandas, por ejemplo), o bien como agresión instrumental (pretendo conseguir algo más que hacer daño con la agresión, como ocurre en la tortura como método de obtención de información).

Cuando el maltrato físico se da en la pareja (en una gran mayoría de casos, dirigido a la mujer, conocido entonces como violencia de género), cabe destacar que no siempre se encuentran secuelas a nivel físico (no todas las agresiones causan daños aparentemente perceptibles), aunque sí causan secuelas a nivel psicológico/emocional.

El maltrato físico y el psicológico se diferencian, además de por la forma en que se ejecutan, porque por normal general el maltrato físico es más fácil de detectar que el maltrato psicológico. Resulta más sencillo sospechar que una persona que aparece en repetidas ocasiones con lesiones en el rostro o en el cuerpo está pudiendo vivir un episodio de maltrato con su pareja, que cuando no existen marcas físicas visibles y la persona no verbaliza problemas existentes en su relación.

El maltrato psicológico, por tanto, se caracteriza por insultos, vejaciones, humillaciones, comparaciones y toda clase de agresiones verbales e, incluso, hostiles, es decir, agredo verbalmente para conseguir otro fin, como puede ser provocar en el otro una percepción de su autoconcepto mucho más negativa, y que ello repercute asimismo en su autoestima).

A diferencia del maltrato físico, que es muy visible, el maltrato psicológico en muchas ocasiones pasa desapercibido.

La persona o personas que lo llevan a cabo pueden valerse del sarcasmo y utilizar humillaciones que en algunos casos pueden ser sutiles, y/o se sirven de mostrar indiferencia hacia el otro.

La persona que lo sufre puede experimentar sentimientos de humillación, intimidación, desvalorización, vergüenza e incluso culpa, además de problemas emocionales.

Ambos tipos de maltrato se pueden sufrir en diferentes espacios (colegio, instituto, universidad, trabajo, entorno familiar, de pareja y amistades) y etapas vitales.

Si has sufrido estos tipos de maltrato o los estas sufriendo es necesario que elabores las estrategias adecuadas para impedir que te siga sucediendo, así como sanar las posibles secuelas psicológicas de los mismos. Problemas relacionados:

- Trastornos del estado de ánimo.
- Ansiedad.
- Baja autoestima.
- Estrés.
- Trastornos del sueño.
- Aislamiento social.

La Autoestima, Diariamente nuestra vida está marcada por un conjunto de comportamientos y manifestaciones frente a nosotros mismos y frente a las demás personas con quienes nos relacionamos, cómo nos comportamos, cómo valoramos a las demás personas, sus actos, o cómo actuamos frente a ellos, expresa nuestra autoestima. La cual es un aspecto de mucha importancia en el desarrollo psicológico y social del ser humano, lineamiento fundamental del comportamiento de los hombres.

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609(puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 - 2323113.

www.unijsc.edu.pe - dra@unijsc.edu.pe - <https://www.facebook.com/drsu.unijsc.9>





Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

5. **HECHOS QUE PUEDEN INDICAR QUE ERES VÍCTIMA DE MALTRATO PSICOLÓGICO**

Los insultos, el menosprecio, las faltas de respeto –tanto en público como en privado–, las amenazas, las humillaciones, el chantaje, los gritos, las burlas, la monopolización en la toma de decisiones, la indiferencia, el control en la vestimenta o las prohibiciones de cualquier tipo pueden ser algunos ejemplos de cómo se puede manifestar este maltrato psicológico.

6. **INDICADORES PARA DETECTAR EL MALTRATO PSICOLÓGICO**

Tanto si crees que lo puedes estar realizando, como si dudas de si estás padeciendo el maltrato psicológico, aquí te dejamos unos tips que pueden orientarte a esclarecer tus dudas y a buscar ayuda para poder ponerle solución:

- Chantaje emocional
- Minimización
- Control
- Invisibilidad/sumisión
- Aislamiento
- Negación de realidad/distorsión
- Culpabilización
- Pérdida de identidad
- Insultos
- Amenazas
- Restricciones
- Relaciones sexuales
- Castigo
- Dependencia
- Dudas/inseguridad



CÓMO DEFINIMOS AL MALTRATADOR DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este sentido, se indica que cuando hablamos de los hombres que maltratan a la mujer o de maltratadores, se hace referencia a las personas que ejercen violencia estructural exclusiva: los que utilizan la violencia como un medio para lograr el poder y el control absoluto y permanente en las relaciones de pareja. Son los hombres los que en su gran mayoría agreden de forma estructural (90% de forma exclusiva y 80% de forma generalizada). Mientras que la violencia circunstancial puede ser ejercida tanto por hombres como por las mujeres.

8. **CONCLUSIONES**

Es necesario que haya mayor conciencia en la crianza de los niños y adolescentes. En sus formas discretas, sin otros tipos de abuso que se relaciona poderosamente con una amplia variedad de consecuencias psicosociales negativas en el niño. Los efectos más comunes y duraderos de los abusos físico, sexual y la negligencia, también tienden a relacionarse con significados psicológicos. Existe un tipo de violencia sorda, muda, invisible: el maltrato psicológico. La mayoría de las definiciones coinciden en describir el maltrato psicológico como cualquier tipo de comportamiento repetido de carácter físico, verbal, activo o pasivo, que agrede a la estabilidad emocional de la víctima, de forma continua y sistemática. El objetivo de dicho comportamiento es hacer sufrir a la víctima mediante la intimidación, culpabilización o desvalorización aprovechando el amor o cariño que ésta siente hacia su agresor.

Este tipo de maltrato es el más difícil de identificar y evaluar por lo que la gravedad se estima según su frecuencia e impacto psicológico que ocasiona a la víctima. A pesar de que muchas



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



06

Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

personas lo asocian con las malas relaciones de pareja, el maltrato psicológico puede aparecer en distintos ámbitos: pareja, familia y trabajo, pudiendo ejercerse por parte de un hombre hacia una mujer o viceversa. *Nota: Si bien en el maltrato físico encontramos en una proporción mucho mayor agresores hombres con respecto a agresoras mujeres, no se han encontrado diferencias de género tan notables en relación al uso del maltrato psicológico.

9. **DIRIGIDO;**

Padres de Familia y Estudiantes De AA.VV. Camino de Dios –Villa Esperanza –Carquin,

10. **EXPOSITORES:**

- Dra. Elsa Silva Castro
- Dr. Javier Clemente Cabanillas Sulca
- Santiago Mandamiento Morales

11. **CRONOGRAMA:**

- Día 09/07/2023. Hora: 4:00 pm; a 7.00 pm.
- Se entregó canastas a los que participaron en las preguntas del ponente acerca del tema
- Se hizo un compartir con todos las asistentes al conversatorio.

12. **PRESUPUESTO**

- (Sin fines de lucro).

13. **RECONOCIMIENTO:**

Se deberá estimular con la emisión de una Resolución Rectoral de Reconocimiento a las siguientes personas que participaron en forma activa y desinteresada para el éxito de esta actividad.

14. **ORGANIZADORES:**

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNIFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de investigación de la UNIFSC**
- M(o). Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC.**
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: **Director Responsabilidad Social Universitaria.**
- Dra. Elsa Silva Castro: Jefa de la URSU, Fac. Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Javier Clemente Cabanillas Sulca: Expositor
- Santiago Mandamiento Morales: (Estudiante) Expositor
- Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro
- Dr. Juan Ernesto Ramos Manrique.
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609(puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 – 2323113.

www.unjfsc.edu.pe - drau.unjfsc.edu.pe [facebook: www.facebook.com/drau.unjfsc.9](https://www.facebook.com/drau.unjfsc.9)





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

- Ing. Canales Changanquí Aldo Manuel.: Directorio de la DRSU
- Tec. Daría Eloysa Ugarte Montes: Asistente Administrativa de la DRSU.
- Chagray Cotrina Lisset Rosario
- Diana Fernanda Amasifén Pacheco

05

Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (V Ciclo)

- Joel Rosales Santos
- Salanguí Collazos Esmeralda Lisbeth
- Ortiz Requez Luz Maria
- Tasayo Diaz Albert Shalls
- Príncipe Cordova Leonardo
- Bravo Caqui Yemel Bernardo
- Reyes Juan De Dios Olenka Alien
- Yanac Muñoz Rosela Andrea
- Solorzano Granados Mirella
- Príncipe Briccño Saylo
- Trujillo Cruz Fernando
- Simbron Aliaga Norver

Se anexa relación de participantes y apoyo.

Se anexa fotos de la actividad realizada.

Es cuanto pueda informar para conocimiento y acciones.

Univ. Nacional José Faustino Sánchez Carrión



Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez
Director de Responsabilidad Social Universitaria

C.c. Archivo-
PMG/deum.

Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 - 2323113.
www.unjisc.edu.pe - drsu@unjisc.edu.pe [facebook: www.facebook.com/drsu.unjisc.9](https://www.facebook.com/drsu.unjisc.9)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

03



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA

Licenciada

Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020

CONVERSATORIO SOBRE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO

Organiza: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Dirección de
Responsabilidad Social Universitaria

Fecha: 9 de julio de 2023

Lugar: AAVV, Camino de Dios - Villa Esperanza

Hora: 4:00 pm - 7:00 pm.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTUDIANTE, DOCENTE, ADM. OTROS	FIRMA
01	Lina Susa Cruz Salas	Camino de Dios	[Firma]
02	Carolina Leon Vargas	Asoc. Camino de Dios	[Firma]
03	Melissa Zuniga Romero	Asoc. Las Viñas	[Firma]
04	Teresa Tumbo Dias	Asoc. Las Viñas	[Firma]
05	Guadalupe Vales Suman	Asoc. Camino de Dios	[Firma]
06	Harley Diaz Galas	Asoc. Camino de Dios	[Firma]
07	Maribel Espinoza Salas	Las Viñas de Humbay	[Firma]
08	Kenny Soledad Gonzalez Melosich	Asoc. Camino de Dios	[Firma]
09	Rosario Gonzalez Salas	Camino de Dios	[Firma]
10	Lorely Hualpa Huamán	Camino de Dios	[Firma]
11	BULLCACHINO FERNANDEZ DOLORES	Asoc. CAMINO DE DIOS	[Firma]
12	FORTUNARO BRUNO ZURITA BUILEN	Asoc. CAMINO DE DIOS	[Firma]
13	Sabrina Daina Bernalde Tumbo	Asoc. Las Viñas	[Firma]
14	Arielly Tania Bernalde Tumbo	Asoc. Las Viñas	[Firma]
15	Arielly Karel Bernalde Zuniga	Asoc. Las Viñas	[Firma]
16	JANIA ELOYA HUALPA HUAMAN	DRSU Adm.	[Firma]
17	Soledad Tumbano Garcia	Las Viñas Humbay	[Firma]
18	Soledad Inatunano Juarez	Asoc. Camino de Dios	[Firma]
19	Richard Sofia Reyes	Camino de Dios	[Firma]
20	Miritha Hualpa Bravo	Camino de Dios	[Firma]



Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 - 2323113.

www.unjpsc.edu.pe - drsu@unjpsc.edu.pe - fanpage: www.facebook.com/drsu.unjpsc.9



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

02



Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609(puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 – 2323113.

www.unjfsc.edu.pe drsu@unjfsc.edu.pe [facebook: www.facebook.com/drsu.unjfsc.9](https://www.facebook.com/drsu.unjfsc.9)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA



Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

01



Una Universidad con Responsabilidad Social

Av. Mercedes Indacochea N° 609 (puerta N° 1) Telf. 2326097 - 2322918 - 2323113.
www.unjfsc.edu.pe drcsu.unjfsc.edu.pe [fanpage: www.facebook.com/drcsu.unjfsc.9](https://www.facebook.com/drcsu.unjfsc.9)

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0960-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 16 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARCHIVO

- / STD2774